



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000146-2024-MDCH-OPMII, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; el Informe N°0000076-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, y el Proveído N°2771-2024-MDCH/GM, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitución, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, la cual fue modificada Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 6.2 de la referida Guía, establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, indica que el Plan Estratégico Institucional se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI; Asimismo, señala que el Titular de la entidad debe aprobar el POI Multianual y, asimismo, debe disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad;

Que, mediante Informe N°000146-2024-MDCH-OPMII, de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, señala que el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 ha sido elaborado, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Planeamiento Operativo Institucional y en coordinación con los órganos y las unidades de organización, y con Informe N°000076-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional emite su opinión favorable de la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, conforme a la normativa y lineamientos vigentes;

Que, mediante Proveído N°2771-2024-MDCH/GM de, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría Municipal para proseguir con el trámite correspondiente;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Multianual (POI) 2025-2027 DE LA Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todos los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMNÍQUESE, PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE